



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3126/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1.598/2017 de fecha 19 de Abril 2017 en nota remitida por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino; y


PATRICIA ILPEREYRA
VICEPRESIDENCIA 1era.
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un incremento en las tarifas de energía eléctrica, por el aumento sufrido en el costo de compra a la EPE y las paritarias del personal de Luz y Fuerza para el año 2017;



Que asimismo manifiesta dejar sin efecto el 4 % pendiente de aprobación y dar tratamiento a un nuevo pedido;

Que en dicho pedido, se solicita al ente Concedente un incremento del 20,3 %, comprendiendo la cláusula gatillo (10,15) %;

Que atento la decisión de la CELR de no aplicar cláusula gatillo, ambas partes han resuelto aplicar el total solicitado 20,30% de forma prorrateada;

Que con motivo de la solicitud, el D.E.M., en su carácter de ente concedente de tal servicio, analizo Informes y constancias tendientes a verificar la real incidencia de los aumentos de los costos indicados y propone incrementar la tarifa de suministro eléctrico en un 20,30 % prorrateada en ocho (8) períodos mensuales;

Por ello:


GRISELDA H. FLORES
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE - RUFINO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 05	Nº EXPTE
M. 06	HORA 12:30
A. 17	Firma 



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Artículo 1: Que quedara redactado de la siguiente manera: “Autorizar un incremento en las tarifas del suministro eléctrico en un porcentaje promedio del 20,30%, excepto aquellos asociados con tarifa comercial, aplicables sobre los valores de la tarifa del mes Abril 2017”, no acumulativo;

2,52 % Julio 2017

2,52 % Agosto 2017

2,52 % Septiembre 2017

2,52 % Octubre 2017

2,52 % Noviembre 2017

2,52 % Diciembre 2017

2,59 % Enero 2018

2,59 % Febrero 2018

Artículo 2: Que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar un incremento en las tarifas del suministro eléctrico de aquellos asociados con tarifa comercial, en un porcentaje promedio de 17 %, aplicables sobre los valores de la tarifa del mes Abril 2017, no acumulativo”.

2,12 % Julio de 2017

2,12 % Agosto 2017

2,12 % Septiembre 2017

2,12 % Octubre 2017

2,12 % Noviembre 2017

2,12 % Diciembre de 2017

2,14 % Enero 2018


2,14 % Febrero 2018

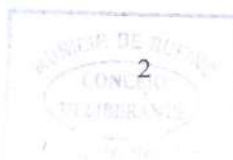
Artículo 3: Que quedará redactado de la siguiente manera: “Los incrementos establecidos en el artículo 1 y 2 será de aplicación siempre que la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino no haga uso de la facultad contenida en el artículo 2 del Capítulo II del Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad”.

Artículo 4: Quedará redactado de la siguiente manera: “modificar el cuadro tarifario obrante en el Anexo 1 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad conforme el ajuste autorizado”.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 02 de Junio de 2017.-


GRISELDA H. FLORES
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE - RUFINO




PATRICIA M. PEREYRA
VICEPRESIDENCIA 1era.
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO